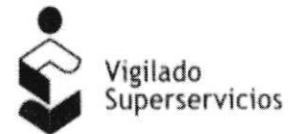




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS- 058-2020

CONTRATISTA: JULIO FERNANDO HURTADO CUERVO

Entre los suscritos a saber: la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS **SERVICIUDAD – ESP**, identificada con Nit No. 816.001-609-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.270 de Santa Rosa de Cabal y **JULIO FERNANDO HURTADO CUERVO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.429.865 expedida en Guatica; quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, que no es deudor moroso de ninguna entidad del Estado ni responsable de un proceso de responsabilidad Fiscal y que pertenece al Régimen Común. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Subgerencia Comercial y Mercadeo de la Empresa justifico que el Plan de Comercialización y Mercadeo de Serviciudad ESP planteado para la vigencia del año 2020, tiene como objetivo general difundir ante los medios de comunicación en este caso la radio, las actividades que la empresa necesita comunicar a la comunidad y que son de interés general. Para la Empresa es importante mantener la divulgación de avisos institucionales para que la comunidad conozca los proyectos y planes que desarrolla de la Empresa para beneficio de los Dosquebradenses y promover campañas de concientización del usuario frente a los servicios que presta la empresa. Es necesario que Serviciudad tenga presencia institucional en medios radiales por ser este un medio de amplia cobertura se debe hacer énfasis en la divulgación de las actividades que se desarrollan con el fin de mantener informada a la comunidad. 2) Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0270 de 06 de marzo de 2020. 3) Que se invitó a presentar propuesta para dicho servicio al señor JULIO FERNANDO HURTADO CUERVO. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERO- OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL NOTICIERO “NOTICIAS DOSQUEBRADAS” DE LA EMISORA ANTENA DE LOS ANDES 1520AM DE LUNES A VIERNES DE 6:30 A 7:00 AM Y EN PROGRAMA “MÚSICA Y NOTAS” LOS DÍAS SÁBADOS DE 9 A 11 AM”.** Alcances: •2 cuñas diarias durante 30 segundos de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 7.00 am. • Invitación una vez al mes a un funcionario de la Empresa designado para tratar temas relacionados con la Empresa. • 4 cuñas semanales en el Programa MUSICA Y NOTAS, los días Sábados en el horario de 9 AM a 11 AM **SEGUNDA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente orden de servicios es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000.00)** que se cancelarán mediante actas parciales mensuales previa

1



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS- 058-2020

CONTRATISTA: JULIO FERNANDO HURTADO CUERVO

autorización del supervisor y con cargo a los rubros Nos. 2103051201-01, 2203051201-06 y 2303051201-11 de los departamentos de acueducto, alcantarillado y aseo. **TERCERA -**

DURACION: Será de siete (7) meses, a partir del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2020. **CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista

en cumplimiento del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto descrito en el presente contrato y la propuesta presentada que forma parte integral del mismo. 2) Entregar certificados de emisión mensual y copia de pago de seguridad social. 3) Garantizar el cumplimiento de lo pactado. 4) Pagar los impuestos que se causen por la suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza.

SEXTA-GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa, a favor y a satisfacción de EMPRESA las siguientes garantías que deberán ser de compañías de seguros legalmente establecidas, que requerirán para su validez de la aceptación y aprobación por parte de la Secretaría General de EMPRESA; sin que se cumpla este requisito no se tendrá como legalizado el contrato: a) **Garantía de cumplimiento** en cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más. **SEPTIMA-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden de servicios estará a cargo del Subgerente Comercial y Mercadeo de la Empresa, a quien se

le faculta para delegar esta función siempre y cuando lo haga a través de una persona idónea y competente para tal fin; quien cumplirá además de la actividad de supervisión en la ejecución del objeto contratado, las siguientes actividades: El Supervisor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa de la Empresa, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la Empresa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **OCTAVA-INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a

mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA-LEGALIZACIÓN:** La presente orden de servicios queda legalizada una vez sea suscrita



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-058-2020

CONTRATISTA: JULIO FERNANDO HURTADO CUERVO

por las partes, se expida el registro presupuestal y se acredite el pago de las siguientes estampillas: Estampilla Prohospital el 2% sobre el valor del contrato sin iva, Estampilla Procultura el 0.5% sobre el valor del contrato sin iva. Estampilla Proadulto Mayor el 2.0% sobre el valor del contrato sin IVA; los que deben ser cancelados en las cajas de Serviciudad ESP, así mismo entregar copia del pago en la oficina de contratos. **DECIMA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente orden de Servicios, los siguientes documentos: 1) Justificación suscrita por la Subgerente Comercial y Mercadeo. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0270 del 06 de marzo de 2020. 3) Términos de Referencia. 4) Documentos presentados por el contratista.

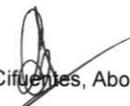
Firmado en Dosquebradas, Risaralda, a los 13 MAR 2020

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente

JULIO FERNANDO HURTADO C.
Contratista

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General
Vo.Bo. Legalidad



Reviso:  Juliana Marín Cifuentes, Abogada Contratista

Elaboro: Lina María, Técnico G1 Contratos

